



Asamblea General

Distr. limitada
4 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 56 b) del programa

Globalización e interdependencia: ciencia y tecnología para el desarrollo

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Hassan Ali Saleh (Líbano), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/62/L.26

Ciencia y tecnología para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/200, de 23 de diciembre de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004, y 60/205, de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también su resolución 61/207, de 20 de diciembre de 2006, y la referencia que se hace en ella a la ciencia y la tecnología,

Recordando además la resolución 2006/46 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2006,

Reconociendo la función decisiva que la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías ecológicamente racionales, pueden desempeñar en el desarrollo y la facilitación de los esfuerzos por erradicar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio ambiente, acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económicas y mejorar la productividad y la competitividad,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información²,

Reconociendo que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de los adelantos tecnológicos y puede aumentar su capacidad productiva,

¹ Véase la resolución 60/1.

² Véanse A/60/687 y A/C.2/59/3, cap. I.



Haciendo hincapié en la función que los conocimientos tradicionales pueden desempeñar en el desarrollo tecnológico y en la ordenación y el uso sostenibles de los recursos naturales,

Reconociendo la urgente necesidad de cerrar la brecha digital y ayudar a los países en desarrollo a tener acceso a los beneficios que pueda brindar la tecnología de la información y las comunicaciones,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente³,

Reafirmando la necesidad de fortalecer los programas de ciencia y tecnología de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota con reconocimiento de la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para establecer una red de centros de excelencia en ciencia y tecnología para los países en desarrollo y para diseñar y realizar exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación,

Tomando nota con interés del establecimiento de ONU-Biotech, la red interinstitucional de cooperación en materia de biotecnología descrita en el informe del Secretario General⁴,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre ciencia y tecnología para el desarrollo⁴,

Alentando la preparación de iniciativas orientadas a promover la participación del sector privado en la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica,

1. *Reafirma* su compromiso de:

a) Fortalecer y mejorar los mecanismos existentes y apoyar las iniciativas de investigación y desarrollo, incluso mediante alianzas voluntarias entre el sector público y el privado, a fin de atender a las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

b) Promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y el desarrollo, la transmisión y la difusión de la tecnología, incluida la tecnología ecológicamente racional y los correspondientes conocimientos especializados;

c) Ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover y elaborar estrategias nacionales de recursos humanos y ciencia y tecnología, que son elementos impulsores fundamentales de la creación de capacidad nacional para el desarrollo;

d) Promover y apoyar un mayor esfuerzo para desarrollar las fuentes de energía renovables, como la energía solar, la eólica y la geotérmica;

³ UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

⁴ A/62/136.

e) Aplicar políticas a nivel nacional e internacional para atraer inversiones públicas, privadas, nacionales y extranjeras que permitan mejorar los conocimientos, transferir tecnología en condiciones mutuamente convenidas e incrementar la productividad;

f) Apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo, tanto individuales como colectivos, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad agrícola por medios ecológicamente sostenibles;

2. *Reconoce* que la ciencia y la tecnología, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones, son decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y para la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial;

3. *Alienta* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo los proyectos conjuntos de investigación y desarrollo a nivel regional, subregional e interregional, cuando proceda, movilizandolos recursos científicos y de investigación y desarrollo existentes y creando redes de instalaciones científicas y equipos de investigación avanzados;

4. *Pide* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que sirva de foro para continuar prestando asistencia al Consejo Económico y Social como centro de coordinación en el seguimiento a nivel de todo el sistema de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información² y para atender, en el contexto de su mandato, de conformidad con la resolución 2006/46 del Consejo, a las necesidades especiales de los países en desarrollo en esferas como la agricultura, el desarrollo rural, la tecnología de la información y las comunicaciones y la ordenación del medio ambiente;

5. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a determinar las medidas necesarias para integrar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en sus estrategias nacionales de desarrollo;

6. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras organizaciones pertinentes a ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por integrar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo;

7. *Alienta* a los gobiernos a que aumenten y promuevan las inversiones en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y a que fomenten la participación del sector empresarial y el sector financiero en el desarrollo de esas tecnologías, e invita a la comunidad internacional a que respalde tales esfuerzos;

8. *Alienta* a la comunidad internacional a que, habida cuenta de las diferencias entre países en términos de nivel de desarrollo, continúe facilitando una difusión adecuada de los conocimientos científicos y técnicos y la transferencia, el acceso y la adquisición de tecnología para los países en desarrollo;

9. *Subraya* que la transferencia de tecnología a los países en desarrollo deberá hacerse en condiciones equitativas, asequibles, transparentes y mutuamente

convenidas, incluidas condiciones favorables y preferenciales, de tal manera que favorezca el bienestar social y económico en interés de la sociedad;

10. *Exhorta* a las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado a que sigan colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información², con miras a poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo a través de la investigación de políticas sobre la brecha digital y los nuevos desafíos de la sociedad de la información, así como de actividades de asistencia técnica, con la participación de alianzas entre múltiples interesados;

11. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución y recomendaciones sobre las medidas complementarias que deberán adoptarse, incluida la experiencia adquirida en cuanto a la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo.
